

SOCIEDADES

Nuevo espaldarazo del Supremo a las empresas por las bases negativas



INTERNACIONAL

Las costosas "chapuzas" de la Hacienda británica

RESIDENCIA

Más facilidad para mantenerse en el régimen 'Beckham'

Expansión

Miércoles 10 | JULIO 2024 | Nº 108

FISCAL

SUPLEMENTO SEMANAL



INTELIGENCIA ARTIFICIAL | AGENCIA TRIBUTARIA

'Black Mirror' fiscal: detectar el fraude antes de producirse

Ignacio Faes. Madrid

La ingente cantidad de datos de los contribuyentes en manos de la Agencia Tributaria (AEAT) no servía de mucho hasta la llegada, primero, de las herramientas de análisis masivo y, ahora, de la inteligencia artificial. Esta nueva tecnología permite a Hacienda analizar ya de forma automática millones de contribuyentes, mapear los riesgos de una operación o, incluso, adelantarse a posibles fraudes y

El uso de la IA permitirá a la AEAT detectar fraudes y a las empresas errores antes de producirse

errores en declaraciones de impuestos.

La Agencia Tributaria es consciente del potencial de esta tecnología. De hecho, acaba de publicar, su estrategia

de Inteligencia Artificial, con la que se prepara ya para una disrupción tecnológica sin precedentes en el ámbito del control tributario.

El documento sienta las bases para una "apuesta decidida por el uso de la IA", como tecnología transformadora esencial para la evolución y mejora de la eficacia y eficiencia en la consecución de objetivos, con intensidad en materia de prestación de servicios de información y asistencia al

contribuyente y en el ámbito de la prevención, pero también en la lucha contra el fraude fiscal y aduanero.

El plan de Inteligencia Artificial de la Agencia tiene dos funciones claras. Por un lado, utilizar esta tecnología para mejorar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes. Por otro lado, el uso para detectar fraudes o patrones sospechosos, que pueden lle-

Sigue en página 2 >>>

APLICA EL FALLO EUROPEO

Hacienda confirma que la actividad del consejero no está sujeta al IVA

I.F.Madrid

La Dirección General de Tributos (DGT) ha asumido el criterio señalado por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) y confirma que la actividad desarrollada por una persona física como administrador o miembro del consejo de administración de una sociedad, no estará sujeta al IVA. Tal y como señala la consulta, dicha persona no asume el riesgo económico de su actividad de administrador.

Tributos aplica así el criterio sentado por el TJUE hace unos meses. A finales del año 2023, emitió una sentencia en la que concluía que la remuneración recibida por una persona física miembro de un consejo de administración podría no estar sujeta al IVA puesto que no tendría la con-

sideración de contraprestación de una actividad económica ejercida con carácter independiente. Esto se debe a que el administrador no soportaba el riesgo económico de su actividad. La independencia en el ejercicio de una actividad económica es requisito indispensable para su sujeción al IVA.

Tal y como explican los expertos de Audiconsultores ETL Global, dependiendo de las circunstancias del caso, la consulta de la DGT podría suponer la posibilidad de la no sujeción al IVA de las actividades de los administradores no solo cuando estos sean personas físicas, sino también cuando sean personas jurídicas. A su juicio, la decisión de Tributos tendrá "un impacto positivo" en las empresas afectadas por este asunto.



Los consejos cada vez vigilan más la fiscalidad.

La ley española lo ampara

Los fiscalistas subrayan a regulación española ampararía las conclusiones señaladas por el TJUE, puesto que el administrador no soportaría el riesgo económico ligado a su actividad, siendo la sociedad la que deberá hacer frente a las consecuencias negativas de las decisiones adoptadas por dicho administrador o el consejo.